

**EJECUTIVO POR OBLIGACION DE SUSCRIBIR DOCUMENTOS
RADICADO 2019-00710-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, junio 28 de 2019


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Con la finalidad de que la entidad competente registre el TRASPASO del vehículo automotor de marca RENAULT MODELO 1996 CLASE CARROCERIA SEDAN, COLOR VERDE TORNASOL, 4 PUERTAS, PLACA NUMERO BUQ361, MOTOR M000737, CHASIS CL397187, SERIE CL397187, ACTA O MANIFIESTO NUMERO 6178440548598 CIUDAD ENVIGADO DEL 6/08/1996, SITIO DE MATRICULA BUCARAMANGA, SERVICIO PARTICULAR, CAPACIDAD 5 PASAJEROS, LINEA RENAULT, al comprador YESITH CARRILLO RINCON identificado con C.C. 13.701.854, se dispondrá ordenar el levantamiento de la medida cautelar del bien anteriormente descrito, la cual fue ordenada mediante auto de fecha once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), y notificada mediante oficio No. 5281 de la misma fecha, dirigida al DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA.

En virtud de la renuencia del señor YESITH CARRILLO RINCON, de cumplir con las ordenes emanadas por este estrado judicial tendientes a la suscripción del documento de traspaso del vehículo anteriormente descrito, el titular del despacho judicial, conforme al artículo 434 y 436 del Código General del Proceso, procederá a suscribir en su nombre el respectivo documento.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

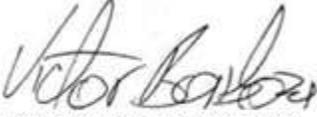
PRIMERO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de la medida de **EMBARGO** del vehículo RENAULT MODELO 1996 CLASE CARROCERIA SEDAN, COLOR VERDE TORNASOL, 4 PUERTAS, **PLACA NUMERO BUQ361**, MOTOR M000737, CHASIS CL397187, SERIE CL397187, ACTA O MANIFIESTO NUMERO 6178440548598 CIUDAD ENVIGADO DEL 6/08/1996, SITIO DE MATRICULA BUCARAMANGA, SERVICIO PARTICULAR, CAPACIDAD 5 PASAJEROS, LINEA RENAULT, decretada mediante auto calendarado a 11 de diciembre de 2019, para efectos del traspaso. Líbrese el oficio respectivo

SEGUNDO: ORDENAR DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA, para que una vez surtido el levantamiento de la medida de embargo, descrita en el numeral anterior, proceda a **REGISTRAR** el traspaso de propiedad del vehículo **PLACA NUMERO BUQ361** al comprador YESITH CARRILLO RINCON identificado con C.C. 13.701.854, en razón a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

Sin perjuicio de los gastos que se generen con ocasión del traspaso, las multas, sanciones, y demás tramites administrativos que pesen sobre el vehículo antes descrito, las cuales serán a cargo del señor ANDRÉS FELIPE GONZALEZ BADILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.095.822.809, quien funge como demandante dentro del presente proceso.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;">El Auto fechado el día enero 25 de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM</p> <p style="text-align: center;">Bucaramanga, 26 de enero d 2021.</p>  <p style="text-align: center;">MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria</p>

Firmado por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b710e104edc48d3077ceb43e332afc6e397d59e984c4b71395f276086281ae9**
Documento generado en 26/01/2021 12:18:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>